

ORDENANZA N° 4.796

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Convalidar el Decreto (SP) N° 1.755 de fecha 28 de Abril de 2.011, por el cual se extiende hasta el 31 de Julio de 2.011, el plazo por vencimiento del modelo de las unidades automotores debidamente habilitadas a la fecha, en el Servicio Público de Taxis.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los once días del mes de Mayo del año dos mil once. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.